



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 197/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley."*, asimismo, el párrafo II, establece que: *"El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo"*.

Que, la Asociación Mixta de Bordadores Autodidactas en Arte Folklórico El Alto "AMBA" cuenta con Resolución Administrativa Departamental N° 394/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 y Personalidad Jurídica emitido por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, misma que mantiene firme y subsistente la Resolución Suprema N° 211466 de fecha 9 de octubre de 1992, en lo relativo al Reconocimiento de Personalidad Jurídica para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento.

Que, la Asociación Mixta de Bordadores Autodidactas en Arte Folklórico El Alto "AMBA", a lo largo de su vida institucional, ha desarrollado una trayectoria en la confección y bordados de trajes folklóricos para distintas danzas como ser: Morenada, Kullawada, Llamerada, Thinku, Waca Waca, Pujllay, Caporales, Diablada, Calcheños, Tobas, Chacareras, Auqui Auquis entre otras; que se bailan en las diferentes fiestas patronales a nivel departamental, nacional e internacional, generando un aporte importante al desarrollo de la cultura y el arte folklórico en nuestro país.

Que, los trajes bordados por los talentosos bordadores autodidactas miembros de esta asociación, son realizados a mano y esto incluyen sombreros y ponchos, constituyéndose en un verdadero arte con diferentes técnicas, en los que destaca el bordado en cartón, en alto relieve, hilo en alto y en bajo relieve.

Que, dentro de estos bordados artesanales también se encuentran el plumillado, el torneado, en perlas y lentejuelas y para convertirse en un maestro del bordado, se debe dominar todas las especialidades respecto a la confección de trajes folklóricos.

Senadora proyectista: Virginia Velasco Condori.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación Mixta de Bordadores Autodidactas en Arte Folklórico El Alto "AMBA"**, mismos que componen una fuerza productiva encaminada a la valorización de nuestra identidad cultural, como a su inobjetable contribución al fomento del folklore en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES